



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 25 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521-2023-R.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3014-2023-OPP (Expediente N° 2050648) de fecha 23 de agosto del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución Rectoral aprobando modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que “se requiere aprobar la modificación presupuestal para dar atención al Decreto Supremo N°0183-2023-EF, en la genérica de gasto 21 “Personal y Obligaciones Sociales”. Del análisis realizado del Decreto Supremo en mención, se propone realizar la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas detalladas en el informe N°41, que se adjunta al presente, por un monto de S/869,435”;

Que, obra en autos el Informe N° 041-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 23 de agosto del 2023, por medio del cual se informa que “Mediante el Decreto Supremo N°0183-2023-EF, se aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas y autoriza una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 en favor de las Universidades Públicas”; asimismo se informa que “En el anexo del mencionado Decreto Supremo en el párrafo anterior, se dispone que, para el pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la transferencia asciende a un monto total de S/869,435.00”; además informa que “En tal sentido, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°0183-2023-EF, se realizará la modificación presupuestal, del tipo transferencia de partidas, en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao”; según detalle que adjunta, en tal sentido informa que “Por las consideraciones expuestas en los numerales precedentes y en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone una modificación presupuestal del tipo Transferencia de Partidas





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

(Entre Pliegos) en las específicas 21.15.11 y 21.31.15 por un monto de S/869,435.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N°0183-2023-EF”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3014-2023-OPP de fecha 23 de agosto del 2023; al Informe N° 041-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 23 de agosto del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS, aprobados mediante Decreto Supremo N°0183-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, por un monto de S/869,435.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS ORDINARIOS	869,435.00
SECCION PRIMARIA		GOBIERNO NACIONAL	869,435.00
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	869,435.00
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	869,435.00
Programa	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	869,435.00
Producto	3000784	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	869,435.00
Actividad	5005857	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	869,435.00
Función	22	EDUCACION	869,435.00
División Funcional	048	EDUCACION SUPERIOR	869,435.00
Grupo Funcional	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	869,435.00
Finalidad de la Meta	0188104	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	869,435.00
Categoría del Gasto	5	CORRIENTE	869,435.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES	869,435.00



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

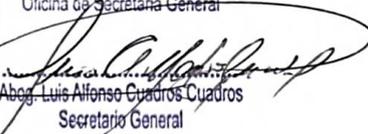
- 2º** **AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 3º** **REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440-Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4º** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, OPP,
cc. OCI, DIGA y Archivo.